

**BASES PARA LA CONCESIÓN
DEL SERVICIO DE
CAFETERIA – BAZAR
2020**

**COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA
Y ESTIMULO DEL INSTITUO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLASICAS
CAFAE - INEN**

SEPTIEMBRE 2020


MECA VASQUEZ RICARDO JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

BASES DE CONCESION

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS "CAFAE - INEN"

"BASES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA - BAZAR"

I. OBJETO DEL PROCESO DE CONCESION PÚBLICA

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la CONCESION pública de la CESION EN USO del local (arrendamiento) del Servicio de CAFETERIA - BAZAR del local administrado por el CAFAE-INEN.

II. VENTA DE LAS BASES Y EXHIBICIÓN DEL LOCAL CAFETERIA - BAZAR

La entrega de bases administrativas se realizará:

- Días : Del 08 al 09 de Setiembre
- Horario de atención : Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.
- Solicitud : CORREO ELECTRONICO DEL CAFAE
- Correo electrónico : norozco@inen.sld.pe

Recepción de Propuestas se realizará

- Días : 10 de septiembre de 2020
- Horario de atención : de 09:00 a 14:00 horas.
- Solicitud : Vía Correo electrónico
- Dirección electrónica : norozco@inen.sld.pe

III. ACTO DE CONCESION Y CONCESIÓN

El acto de concesión se realizará:

- Día : 11 de Setiembre de 2020
- Hora : 15:00 horas.
- Local : CAFAE - INEN
- Dirección : Av. Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo

IV. VALOR REFERENCIAL

El costo base para la presente concesión asciende al importe mensual de S/. 7,500.00 nuevos soles (Ocho con 00/100) incluidos IGV. A la suscripción de contrato el postor ganador del proceso deberá depositar dos meses de adelanto y un mes de garantía.



Asimismo, respecto el pago de la mensualidad a la firma del contrato será del 40% del total establecido, por motivos de la reactivación Económica a raíz de a Pandemia del COVID-19, cabe precisar que dicho monto solo será hasta que la reactivación Económica sea restablecida en un 100% por el Gobierno, debiendo el CAFAE mediante carta Simple Comunicar el Postor ganador la variación del Arrendamiento.

Cabe Resaltar que al cumplimiento de Cada Año del Contrato las partes establecerán antes del inicio del nuevo año una reunión conciliatoria para la variación, Incremento y/o disminución de los Arriendos establecidos, siempre y cuando la situación económica del país lo amerite.

V. TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La concesión por CONCESION pública del Servicio de **CAFETERIA - BAZAR** del local administrado por el CAFAE-INEN, se realizará a través de la modalidad "PROCESO DE SELECCION DE MEJOR PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA BAJO SOBRE CERRADO", otorgándose la buena pro a la mejor oferta técnica y económica verificada en el acto de la CONCESION PUBLICA, cuyo monto de la propuesta económica deberá ser igual o superior al Precio Base.

La CONCESION estará dirigida por un Representante designado por el COMISION EVALUADORA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA - BAZAR, y la verificación de las propuestas tanto técnica como económica serán verificadas por la comisión conformada para la presente selección.

VI. REQUISITOS PARA SER POSTOR

Participarán en el acto por CONCESION pública las personas (natural o jurídica), que hayan solicitado las Bases Administrativas vía correo electrónico, de manera directa o través de un representante debidamente acreditado ante las Oficinas del CAFAE.

Las personas naturales se identificarán con su DNI para el caso de personas jurídicas, están participarán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución y los respectivos poderes vigentes debidamente inscritos en SUNARP.

VII. SOMETIMIENTO A LAS BASES

El solo hecho de la presentación de la documentación ante el CAFAE-INEN para participar como postor en la CONCESION (CESION EN USO) implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones contenidas en las presentes Bases, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita el CAFAE-INEN, las mismas que serán difundidas.

.....
MEGA VASQUEZ RICHAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803



VIII. DEL ACTO DE CONCESION PÚBLICA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a) El Representante seleccionado previamente por la COMISION CONFORMADA POR EL CAFAE-INEN, anunciarán la relación de todos los postores hábiles.
- b) Los postores hábiles participantes tienen prohibido actuar de manera conjunta o acordar de cualquier manera sus ofertas.
- c) La comisión conformada procederá, en acto privado a dar la apertura de las propuestas técnicas y económicas de cada participante hábil, procediendo a realizar la puntuación de cada propuesta con las siguientes consideraciones siendo la mayor puntuación de 100 puntos:

PROPUESTA TECNICA:

- | | | |
|-----------------------|---|----------------------|
| - EXPERIENCIAS | : | PUNTUACION DE 0 a 40 |
| - REFERENCIAS | : | PUNTUACION DE 0 a 30 |
| - PERSONAL CAPACITADO | : | PUNTUACION DE 0 a 30 |

PROPUESTA ECONOMICA

- La evaluación Económica se califica sobre cien (100) puntos

El resultado final de cada propuesta es el promedio entre la puntuación obtenida en la propuesta técnica y propuesta económica.

- d) La concesión del servicio de **CAFETERIA - BAZAR** se otorgará al postor hábil que haya alcanzado la puntuación más alta a nivel técnico y económico.
- e) Los adjudicatarios deberán efectuar los pagos y depósitos para la suscripción del contrato de concesión en la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 132-3000317716 del INTERBANK, o N° 00000866679 del Banco de la Nación.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Una vez otorgada la Buena Pro en acto público el día 28 de SETIEMBRE del 2018, fecha de la CONCESION pública, se procederá a la adjudicación de la concesión del servicio de **CAFETERIA - BAZAR** Se procederá a la suscripción de Contrato del postor ganador, quién deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias del CAFAE INEN y entregar copia del VOUCHER de depósito en la Oficina Administrativa del CAFAE INEN el importe DE 2 MESES de garantía de la concesión.

X. CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato tendrá una duración de 03 años, pudiendo ser renovado, previo acuerdo de las partes.
CAFAE – INEN


VEGA VASQUEZ RICHAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

Cabe precisar que el CAFAE INEN es consciente de la situación actual por la que atraviesa el país por tal motivo se suma a la reactivación Económica del país, por lo que con fines de el retorno de la inversión a los empresarios se da un plazo contractual de 3 años.

El postor ganador deberá cancelar el monto ofertado como concesión por DOS MESES adelantado (EN CALIDAD DE GARANTIA) y cumplir con todas las condiciones y/o garantías el día de la suscripción del contrato, el mismo que se efectuará dentro de los cinco (05) días HABILES posteriores a la adjudicación del comedor-cafetería, en el caso de no cancelarse dentro del plazo establecido se declarará la concesión desierta.

La entrega de local se realizará mediante Acta, a cargo del CAFAE-INEN, una vez declarado ganador al postor hábil. CAFAE-INEN podrá solicitar la resolución del contrato, cuando el concesionario no cumpla con los requisitos estipulados en los términos de referencia (ANEXO 1 Y 2) del contrato, previa remisión de una carta notarial de requerimiento exigiendo el cumplimiento de los términos de referencia y contrato en un plazo de 72 horas.

El concesionario deberá asumir cualquier gasto por accidentes, mutilaciones, invalidez o muerte de sus trabajadores o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo, al CAFAE-INEN no le corresponde ninguna responsabilidad en dichos casos.

Corresponde al concesionario, asumir la reparación o remplazo a satisfacción del CAFAE-INEN, en casos de daño o sustracción de bienes de su propiedad o de sus trabajadores, ocasionados por acción, desconocimiento o negligencia, del concesionario o de sus trabajadores, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, tales como cambio del personal y/o judiciales que el caso obligue.

XI. DISPOSICIONES GENERALES

En el periodo de exhibición podrá efectuarse las consultas que se requieran. C A F A E – INEN

XII. DISPOSICIONES POR TEMAS DE SALUBRIDAD Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD CONTRA EL COVID – 19

1. El Postor Ganador deberá cumplir con presentar su PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA VENTA DE PRODUCTOS.
2. El Postor Ganador deberá contar con su Plan de Vigilancia y demás autorizaciones emitidas por el Ministerio de Salud para lo cual El CAFAE otorgara los plazos pertinentes por Ley para requerir dicha información.
3. El postor Ganador se somete a todas las normas emitidas por el Gobierno para evitar el contagio y propagación del NUEVO COVID 19, siendo fiscalizadores permanentes de que se de el debido cumplimiento de las normas referidas.
4. El personal que trabaje dentro del espacio cedido deberá contar con los implementos de bioseguridad para su seguridad y de los clientes, asimismo contar con la contratación de

.....
VEGA VASQUEZ RICHAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803


CAFAE - INEN

Comité de Administración Del Fondo de Asistencia y Estimulo Del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

una empresa de tomado de pruebas rápidas que efectúe EL TOMADO DE PRUEBAS DE ACUERO A LAS NORMAS DE SALUBRIDAD EMITIDAS POR EL GOBIERNO.

XIII. PRECISIONES FINALES

MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA SOLO SE DA EN CONSECION LA PARTE DESCRITA EN LA PARTE INICIAL DE LAS PRESENTES BASES EXCLUYENDO LOS EXTERIORES DEL LOCAL QUE SE ENCUENTRAN A LIBRE DISPOSICION DEL CAFAE - INEN.



Sr. Sixto López Sifuentes
Tesorero Suplente de CAFAE INEN



Sr. José Paul Egoavil Asto
Vocal Suplente I de CAFAE INEN



Lic. Hilda Yessaly Pichilingue Solorzano
Vocal Titular de CAFAE INEN



VEGA VASQUEZ RICHAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

ANEXO 1 REGLAMENTO DE LAS BASES CONCESION DEL SERVICIO DE LA CAFETERIA INEN

Artículo 1º.- OBJETIVO Y FINES DE LA CONCESION

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a un concesionario para que brinde el servicio de Cafetería, de acuerdo a lo contemplado en los Términos de Referencia ofreciendo menús completos, variados, atractivos, balanceados y nutritivos, elaborado bajo un riguroso estándar de calidad que garanticen la inocuidad de las preparaciones.

Los fines de la presente concesión que se persigue es dar en arrendamiento el ambiente referido a la CAFETERIA CAFAE INEN, la misma que estará exclusivamente destinada a brindar servicios de expendio de alimentos en todas sus variedades durante los días lunes a domingo en el horario de 07:00 a 21:00 horas

Artículo 2º.- DE LOS POSTORES

- ❖ Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que presenten sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases con RUC vigente.
- ❖ Arrendatario es el postor que ha sido declarado ganador y ha firmado el contrato respectivo.
- ❖ Al ser aceptado como concesionario implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de la presente Bases.

Artículo 3º.- REQUISITOS DEL POSTOR

Podrán participar al concurso todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- ❖ Persona natural con negocio o jurídica (empresas).
- ❖ Con experiencia en el rubro de restaurant o comedores.


Artículo 4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de concesionario será de dos (02) años calendarios, que será computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, en función a la calidad y satisfacción del servicio brindado, al cumplimiento de los Término de la Concesión.

Artículo 5º.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postulantes deberán presentar su propuesta detallando su oferta técnica y económica cada uno en un sobre cerrado distinto.

.....
MEGA VASQUEZ RICHAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803



Señores:

CAFAE INEN

Dirección Av. Angamos Este 2520 Oficina CAFAE INEN

Propuesta Técnica

(Nombre y/o razón social del postor)

Senores:

CAFAE INEN

Dirección Av. Angamos Este 2520 Oficina CAFAE INEN

Propuesta Económica

(Nombre y/o razón social del postor)

Artículo 6º.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El sobre de la propuesta técnica, deberá contener los siguientes documentos obligatorios:

1. Carta de Presentación, adjuntando copia del DNI y Declaración Jurada del postor (anexo N°1).
2. Las personas naturales, deberán alcanzar una declaración jurada señalando fecha de inicio de actividades.
3. Fotocopia de la ficha de emisión del RUC por SUNAT, en condición de activo y habido.
4. Declaración Jurada de no tener impedimento con la SUNAT.
5. Declaración Jurada de experiencia del postor.
6. Declaración Jurada simple del postor (sólo persona natural) de no contar con antecedentes Policiales, Judiciales ni Penales.
7. Copia de un recibo de servicio público (agua o luz), donde conste la dirección del postor.

Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos por las bases, la falta de uno de estos invalida la propuesta.

Artículo 7º.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN

La comisión conformada por el comité, evaluará la propuesta técnica y económica, verificando que éste contenga la documentación de presentación obligatoria exigida en las bases, quedando admitida la propuesta. En caso que la propuesta no tenga la documentación requerida, se desestimaré la propuesta considerándola como no presentada.

La evaluación de las propuestas se realizará en privado por la comisión conformada por el Comité Evaluador del CAFAE INEN.

Artículo 8º.- FACTORES DE EVALUACIÓN

- Factores referidos al Postor. El Postor deberá acreditar su experiencia en la actividad con copia simple de contratos, comprobantes de pago, realizados en los últimos 2 años según el anexo N° 2
- Factores referidos al personal Propuesto. Es importante indicar que únicamente se evaluará la experiencia del personal propuesto (Nutricionista, Cocinero) en la ejecución

VEGA VASQUEZ RICARDO JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

del servicio objeto de concesión, según Términos de Referencia adjunto a las bases del presente proceso de selección.

Artículo 9º.- EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

- Monto de la contraprestación mensual propuesta
- Precio preferente menús para los trabajadores
- Precio preferente desayunos para los trabajadores
- Beneficios adicionales

Artículo 10º.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador tiene un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la concesión, para la suscripción del contrato, para lo cual previamente deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Copia simple de vigencia de actividad comercial (Última DDJJ de IGV pagada a SUNAT).
- 2) Relación completa del personal que trabajará en el comedor adjuntando lo siguiente - Fotocopia del DNI - Carnet sanitario vigente - Certificado de antecedentes policiales y judiciales.

[Firma]
RICHAR JOHN VASQUEZ VEGA
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

Artículo 11º.- CONFORMIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales, la supervisión y apoyo logístico estará a cargo del Comité CAFAE-INEN

La supervisión de los aspectos relacionados a la seguridad alimentaria; cantidad de calorías, preparación de los alimentos estará a cargo del Comité CAFAE-INEN a través de un/a Nutricionista, quien verificará periódicamente la calidad de los productos y el servicio que está brindando.

Esta periodicidad en la supervisión no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación de los Términos de Referencia y otras situaciones anómalas verificables, por lo que el concesionario se compromete a corregir al solo requerimiento del CAFAE-INEN con los fundamentos del caso.

El Comité del CAFAE-INEN podrá efectuar visitas inopinadas a los ambientes de la Cafetería a fin de verificar el cumplimiento de los términos de referencia.

OTRAS DISPOSICIONES:

Rigen para esta concesión las disposiciones que se consignan en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

El contrato de concesión de la Cafetería podrá ser resuelto de común acuerdo de las partes, previa comunicación escrita de una de las partes con una anticipación de 30 días, explicando las causas que la motivan.

Cualquier discrepancia entre las partes, serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje, de acuerdo a las normas legales vigentes, considerando como domicilio legal la dirección que se consigna en el contrato.

Primera Disposición: CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

Deberá enfocar el control de calidad considerando el monitoreo permanente en virtud a las normas de salubridad establecida.

Segunda Disposición: CALIDAD EN LA PREPARACIÓN

Deberá estar bajo LA SUPERVISION DE UNA NUTRICIONISTA, directamente relacionado con las BPM(Buenas Prácticas de manufacturación) Digemind, el sabor y aceptación de los platos, los mismos que serán evaluados mediante encuestas y elaborando un indicador mensual asimismo dará las pautas de una dieta diaria saludable.

Implementar dispositivos de avisos y/o programas de consejos nutricionales.

Tercera Disposición: CALIDAD EN EL SERVICIO

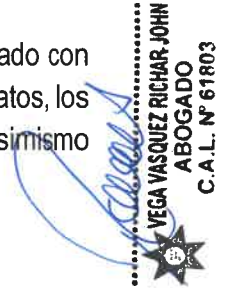
Deberán estar bajo responsabilidad de un Personal responsable, directamente relacionado con la atención oportuna, correcta presentación, óptimo servicio al cliente, los mismos que serán evaluados por las quejas y reclamos, elaborando un indicador mensual.

Cuarta Disposición: CALIDAD DE PRODUCTOS E INSUMOS

- a. Deberá enfocar en cuidar al máximo los productos e insumos con los que serán elaborados los alimentos así como el correcto almacenaje y rotación.
- b. Se presentará una variedad de menús, postres y bebidas, los cuales deberán tener una óptima presentación y ser de primera calidad.
- c. Los ingredientes e insumos que se utilizarán en la preparación de los alimentos serán del mismo día y deben ser de excelente calidad físico, química, sanitaria y registro sanitario.
- d. La Concesionaria debe tener una lista de ingredientes, proveedores, registro sanitario, fecha de producción y vencimiento.
- e. La Concesionaria deberán presentar un stock de mercadería suficiente como para atender la demanda de necesidades de los usuarios
- f. Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales.
- g. Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales, deberá implementar equipos surtidores de refrescos.

Quinta Disposición: MANIPULACION DE ALIMENTOS Y PRÁCTICAS SANITARIAS

La preparación y manipulación de alimentos, la higiene personal y las prácticas sanitarias deberán ser el distintivo de calidad. Sus procedimientos de trabajo deberán estar basados en el sistema Higiene de los Alimentos y de Buenas prácticas de manufactura.


VEGA VASQUEZ RICHAH JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

La aplicación de procedimientos operativos estrictos los mismos que podrán ser supervisados en cualquier momento por el representante del CAFAE INEN.

Sexta Disposición: MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

El Concesionario deberá implementar Programas de Higiene y Saneamiento. Se brindará información documentada y actualizada al Administrador/a, los procesos de limpieza y desinfección de los ambientes de cocina, área de lavado, almacén, servicios higiénicos, salón del comedor.

La inspección estará a cargo de un representante del CAFAE INEN, quien ejecutará los programas establecidos, a través de inspecciones proporcionando resultados mediante informes documentados.

Séptima Disposición: HIGIENE PERSONAL Y PRÁCTICA SANITARIA

- a. Varones debidamente afeitados, cabello corto y completamente cubierto, los varones deben usar barba rasurada cabello corto y cubierto con un cubre pelo. Las damas deberán utilizar todo el tiempo el cubre pelo.
- b. Uñas cortas limpias y sin ningún tipo de esmalte, sin anillos, relojes, pulseras ni cadenas no deberán usarse joyas, aretes, collares, pulseras o muñequeras. No se permitirá el uso de elementos colgantes en ropa de trabajo (relojes, llaveros, lápices, prendedores, etc.)
- c. Uniformes completos y limpios.
- d. Cuando se lleven a cabo labores de reparación y/o mantenimiento preventivo de equipos, no podrán llevarse a cabo en horarios de atención ni durante la elaboración de alimentos.

Octava Disposición: PERSONAL SANO

Ninguna persona que esté afectada de salud con alguna enfermedad infecto-contagiosa que pueda transmitirse a través de la manipulación de alimentos, podrá ingresar a laborar. Se exigirá al personal el respectivo carnet de sanidad previo a su contratación.

Novena Disposición: PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

El Concesionario deberá diseñar un "Programa de Alimentación Saludable" cuyos contenidos estén enfocados a un estilo de vida sano.


Decima Disposición: APOYO PERMANENTE AL CAFAE

El Concesionario deberá brindar apoyo a las actividades realizadas por el CAFAE que se encuentren dentro del marco y rubro de sus actividades y que no mermen de forma significativa sus ingresos económicos, por tal motivo de forma bilateral se acordaran los apoyos que requiera el CAFAE-INEN.

VEGA VASQUEZ RICHAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803


Sr. Sixto López Sifuentes
Tesorero Suplente de CAFAE INEN


Sr. José Raúl Egoavil Asto
Vocal Suplente I de CAFAE INEN


Lic. Hilda Yesetti Pichilingue Solorzano
Vocal Titular de CAFAE INEN

ANEXO 2

TERMINOS DE LA REFERENCIA A TENER EN CUENTA POR LOS POSTORES

1. DEL SERVICIO A PRESTAR

Servicio de atención de desayunos, refrigerios y almuerzos para los trabajadores que laboran en el CAFAE - INEN, así como eventos internos organizados por el INEN.

El concesionario presentará diariamente: Una (01) alternativas de Menú Económico y Menú Ejecutivo, debidamente equilibrados a nivel nutricional.

Se considerará como composición básica de las alternativas la siguiente:

- Sopa o entrada
- Plato de fondo
- Postre
- Bebida (refresco o bebida caliente)



El concesionario deberá de contar con una carta y un pizarrón con menús y precios, y al ingreso de la cafetería, la lista de precios y los menús de la semana.

El CAFAE designará un comité supervisor para la realización de visitas de inspección, en coordinación con el concesionario, a las instalaciones de la cafetería, sin perjuicio de las visitas inopinadas.

El concesionario deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre restaurantes y preparación de alimentos. Además deberá contar con dos (02) extinguidores de fuego, botiquín y señales de emergencia.

Deberá contar obligatoriamente con un LIBRO DE RECLAMACIONES de acuerdo a ley que permanecerá en el establecimiento a disposición de los usuarios.

2. DEL HORARIO

El horario de atención del comedor será al menos de lunes a sábado de 07:30 a 21:00 horas, pudiendo el concesionario fijar un horario mayor previa autorización del COMITE DEL CAFAE-INEN

3. DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ALIMENTOS

Los productos y alimentos que se suministren deberán ser de óptima calidad

Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal de la cafetería deberá estar correctamente uniformado y usar implementos de higiene (gorros, guantes, etc.).

Todo producto o insumo que sea parte del servicio brindado deberá estar correctamente almacenado en vitrinas, estantes, refrigeradora u otros.

Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales balanceados.

La preparación del menú será efectuado en las instalaciones de la cafetería, pudiendo traerlos habilitados y/o preparados siempre que cumplan con medidas adecuadas de manipuleo y transporte, sujeto a visitas de supervisión inopinadas para evaluar las condiciones de higiene, calidad de productos y balance nutricional.

Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas frescas y en óptimas condiciones de conservación, debiendo utilizar por cuenta del concesionario, agua envasada, agua tratada o hervida.

4. DEL PERSONAL DE ATENCIÓN

El concesionario deberá contar con un mínimo de personal para brindar una adecuada atención al usuario, independientemente del personal que manipule dinero, quien en su rol de cajero, no debe manipular algún tipo de alimento.

La atención será personalizada y rápida; brindando en todo momento un trato cordial, amable y servicial.

Los alimentos deberán servirse a temperatura adecuada, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario.

El concesionario deberá contar con la dotación de personal necesario a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio. Es de su única y exclusiva responsabilidad el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con el CAFAE.

El concesionario deberá brindar a su personal, la capacitación permanente que sea necesaria, para la correcta atención del servicio.

El personal de servicio del concesionario deberá contar obligatoriamente con los siguientes requisitos: Carnet sanitario vigente, no tener antecedentes policiales y/o penales, uniforme adecuado y aseado y experiencia para el desarrollo de sus labores.

.....
VEGA VASQUEZ RICHAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803



El CAFAE se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal en los casos que no se desempeñen en forma adecuada para un servicio eficiente.

5. EQUIPAMIENTO

El concesionario deberá proporcionar el menaje, cubiertos, utensilios, servilleteros, jarras, artefactos eléctricos, y, en general, todo cuanto sea necesario para la prestación del servicio.

La vajilla, menaje, manteles, cubiertos, cristalería, ollas, sartenes, fuentes, etc., deberán ser nuevos o estar en excelentes condiciones de uso y en cantidad óptima para la atención, los mismos que deberán ser proporcionados por el concesionario.


El concesionario deberá implementar el mobiliario necesario para la atención a los usuarios, debiendo estar en óptima calidad y excelentes condiciones de uso

6. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá tener como mínimo 7 años de experiencia en el Sector Público y/o privado, demostrado con el documento que acredite la fecha de ejecución de actividades como Persona Natural con Negocio y/o persona jurídica.



Sr. Sixto López Sifuentes
Tesorero Suplente de CAFAE INEN



Sr. José Raúl Egoavil Asto
Vocal Suplente I de CAFAE INEN



Lic. Hilda Yesenia Pichlingue Solorzano
Vocal Titular de CAFAE INEN



VEGA VASQUEZ RICARDO JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

ANEXO 3 REGISTRO DE POSTORES



PERSONA NATURAL:

Yo,.....,
Identificado con DNI N°:.....y RUC N° Domiciliado
en:..... y N° teléfono:.....

PERSONA JURIDICA:

Razón social:
.....RUC:.....
Representante legal:.....Identificado con DNI
N°:..... Domiciliado en:..... N°
teléfono:.....

Surquillo,.....de setiembre 2020 Hora:..... horas
C A F A E – I N E N


.....
 VEGA YASQUEZ RICAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

ANEXO 4 DECLARACION JURADA

Yo,.....
.....(Apellidos y nombres del solicitante, persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica indicando además la razón social de su representada). Con DNI N°..... y RUC N° (Persona Jurídica) Partida Registral N° Con domicilio.....
Declaro bajo juramento que el recurrente y/o mi representada, no tiene impedimento legal alguno para contratar. Por lo que los documentos presentados se presumen ciertos, estando el CAFAE-INEN facultado a efectuar la verificación y fiscalización posterior correspondiente. Si los documentos presentados o los datos consignados en la presente solicitud resultaran falsos, se iniciarán las acciones legales correspondientes y se aplicarán las sanciones respectivas, por cuyo motivo firmo.

Surquillo,.....de setiembre de 2020



VEGA VASQUEZ RICAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

ANEXO 5 CARTA DE COMPROMISO

YO.....
..... (Apellidos y nombres del solicitante si es persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica indicando además la razón social de su representada). Con DNI N°..... y RUC N° (Persona Jurídica)
Partida Registral N° Con domicilio.....
Me comprometo, en caso de resultar ganador del concurso de Concesión del Comedor-Cafetería del CAFAE-INEN, a cumplir con las disposiciones generales y términos de referencia estipulados en las Bases.

En fe del compromiso que asumo, firmo.

Surquillo,.....de setiembre de 2020


.....

VEGA YASQUEZ RICAR JOHN
ABOGADO
C.A.L. N° 61803

ANEXO 6 DECLARACION JURADA EXPERIENCIA EN VENTA DE ALIMENTOS

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en servicios de venta de alimentos consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lima, de de 2020

Entidad:

.....

Postor:

Nombre:

.....

Nombre del Representante Legal del Postor

Firma

Firma del Representante Legal del Postor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Cónsul del Perú en el país donde se encuentren domiciliados.

